

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00297-00

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCION DE REGISTRO CIVIL

DEMANDANTE: IVAN ANTONIO SALVADOR PUELLO

SECRETARIA: Doy cuenta a usted con el proceso de la referencia, que nos correspondió por reparto. Provea.

Turbaco (Bol), Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada a través de apoderado judicial por el señor IVAN ANTONIO SALVADOR PUELLO, reúne los requisitos de ley.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por IVAN ANTONIO SALVADOR PUELLO.

SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las documentales presentadas con la demanda.

TERCERO: CITAR a la parte solicitante para que comparezca el día de la audiencia fin de que absuelva INTERROGATORIO que de manera oficiosa efectuara el despacho.

CUARTO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral segundo del artículo 579 del código general del proceso, el día 7 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 9:30 A.M.

QUINTO: RECONÓZCASE al Dr. (a). AMAURY JOSE PUELLO TINOCO, como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
POR ESTADO No. <u>45</u>	DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>18</u>	DE <u>diciembre</u> DE 2020
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA	
Secretaria	